

De primo Decembri anno a Reg. Am. M. D. C. C. C. C. C. C.
Publicata cum Justiniaro Roca de la Serna In facio -

Don Pedro Boyl de Arco Barón de Bomil en
Juan Feliciano Portu de Ester Don Enrique
Calleteray Barón en Joseph del Perillo Sr.
de Benfaray Don Lazaro de Roca full Boyl
Conde de Albatena en Francisco Inzagui Marci
de Puchades marci Barón de Chora y Bellota
de Militadores de los y nombrados por el Este-
no Braco Militar de la gente de Ciudad y Reyno
de Vata y en Francisco Teronimo Marcanell
Teniente Sindico de dichos Braco Militares en
virtud del poder á aquellos atribuidos y dadas
por el dicho Braco con auto recibidos por el con-
vance In facio en el dia de oy fecha de este
y diligense el examen de la persona de Jus-
tiniano Roca de la Serna habitado de la parte
de Ciudad de Vata. Atendido que con la habili-
tacion echa de la persona de Apolinario Roca
del Padre suya en las Cortes Generales celebradas
por Su Mage. a los Reynos de dicho Reyno
celebradas en el año Mil Setecientos y quatro
de habilita y nombrada por el dicho Justiniano
Roca claramente conray apparere el dicho
Apolinario Roca ser estado habitado como
a persona Militar de la gente de dependencia

///

Militar para gobernar y hacer parte legiti-
 ma en el dicho Estrecho Bicus Militar y de las de-
 posiciones de los Testigos producidos y dados por
 el dicho Juan Maria Roca de la Sierra en el ju-
 ramento Sumario resultante del Sr. D. Leguano
 Natural de dicho Reino de Navarra y Natural
 Originario del Sr. Rey de Navarra. Por tanto
 el dicho Consejo de Miguel Angel de Ma-
 ría y de los señores de los Concejales de aquellos
 nombrados con el dicho Sr. D. Leguano
 Quieren Determinar y Declarar el dicho Juan Maria
 Roca de la Sierra en persona Militar es de ge-
 nita descendencia Militar y como a tal debe
 ser admitido en el dicho Estrecho Bicus Arri-
 tas presentes Cortes Generales como en otras qual-
 quier que se oviere de celebrar y hacer
 y hacer en qual qualquier parte y lugar que
 se oviere de celebrar y hacer y en qual qualquier
 todos los autos que semejantes personas Militares
 pueden hacer y han acostumbrado hacer sin em-
 bargo impedimento o contradiccion alguna de las dhas.

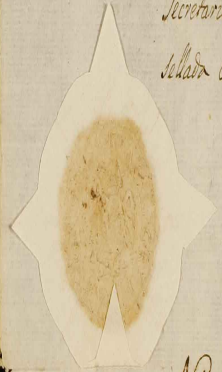
El Conulato Michael
 Angel de Matelco
 Juan de Matelco

Presentes fueron por Testigos
 de dicha provincia y Declaracion

Ante mi de Herrera el escrivano Diego
 Castañeda Comisario de dicho Bicus habi-
 endo de Valencia

Nº en el libro de las habilitaciones
 del Estrecho Bicus Militar de las
 Cortes del año 1644. sub dicto
 Colacionada

Y porque para y en virtud de su dho. Sr. D. Leguano
 secretario de dicho Estrecho Bicus Militar hizo la presente
 declaracion con el sello de dicho Estrecho y conada con mi



Nos Juan de Parra Gonzo Subdelega-
 do de don Juan de Ferrer y Calatayud su amo
 y su Comendador de las dhas Cortes
 Ciudad de Valencia. Certifico a todos
 los que las Ptas. vieren y oyeren como el
 dicho Don Joseph Ort y Doctor de la Obra
 de las Cortes Militar fue y de un tiempo
 y otros autos y certificaciones que en el han
 pasado y pasan segun y autentica en dicho
 nombre en un dho. libro como para de dicho
 ha dado y da entera fe y credito Ant. el dho
 no de lo qual mandamos dar y damos la
 Pta. sellada con el sello de nuestro ofi-
 cio y confirmada por nuestro Estrecho

...reina y natural
Reyno de vata. Por tanto
de Miguel Angel de ma-
delos Coniejos de aquellos
bendado auto Procehen Des-
Declaram el dicho Justini ano
persona Militar de ge-
Militari y como a tal deuen
dicho Estrenus Bras Assien
merales como en otras qual
de celebravan y hazer
qualquier parte y lugar que
para y estará junto y Congregado
mejantes personas Militares
reosumbrado hazer en com-
contradicion alguna talta.



Cortes del año 1643. sus diéto
Calendario

Y porque plena y entera fe sea
secretario de dicho Estrenus Bras
sellada con el Sello de dicho Estam. y

Nos felixiano Pasqual
do de don Juan Luis Ferrer
y Juan Ordmono de rousay
Cuidad de Valencia Ger
Los que en Pnta. Viena y
dicho Don Joseph Ort
dicho Estrenus ^{el dicho} Militar fe
quos autos y el dicho

en Valencia a diez y siete de Setiembre de 1600
M^{te} Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Luis Anon m^o y f^o
Cedeño su hijo

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]